

Requiere sobre la quenta de <sup>1790</sup> ~~1789~~ En la Villa de Calapuyo a once dias  
Antonio Suarez — — — — — del mes de Noviembre de mil ochocientos

por quinuenta y cinco años Don D<sup>no</sup> Don D<sup>no</sup> Pedro froy deellan  
zua Abog<sup>o</sup> de los R<sup>os</sup> Consejo Alcalde mayor por se el Rey de ella  
y su Jurisdiccion Don Juan Sorano teniente el froy mayor  
Don Joseph martin Garay Don Juan Garcia Salazar Don Pedro Juico  
de Guzman y Don Juaco Sevilla Regidores perpetuos Don Joseph  
de Moya Salazar Don Diego Martin Garay y Don Juan Garcia  
Machico Nov<sup>ta</sup> annuals Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup> de esta dha  
Villa estando juntos en su ayuntamiento como acostumbra y  
traxo y confiere las cosas tocantes y pertenecientes al verti  
do de ambas prosperidad vion y utilidad de esta Republica aca  
daron lo sig<sup>te</sup> — — — — —

Suprimidos prevenciones en este Ayuntamiento p<sup>o</sup> sus Alcaldes Don Pedro  
chico de Guzman y Don Juaco Sevilla la creta que antecedio  
de Don Juan Antonio Suarez Apoderado de esta Villa con la  
razon de quenta de los gastos que se han ocasionado en el erop  
dunto del erudo de sul ejecutar a favor de este Consejo p<sup>o</sup>  
la qual consta haverse gastado en el dho de media annata  
de mas que ha ocurrido y por menor se expresa en dha q<sup>ta</sup>  
la cantidad de quinientos noventa y siete l<sup>rs</sup> diez y ocho m<sup>rs</sup>  
sin un Aviz en ella el eraso de ofensa Demora de esto en  
Medio de una conformidad. dijeron a prevaban y aprobaban dha  
quenta y que para el abono y pago de dha cantidad y la del  
eraso de ofensa se libran en los quentas del dho dices seiscientos  
y quinuenta e veynte y que para su seguridad se le remita por los  
vinitos Capitulares testimonio de este a quenta y dha quenta en  
ponga en el Libro Capitulare C<sup>o</sup>te — — — — —

Lo dho<sup>o</sup> dijeron que mediante a convenir el que se rematen los  
avitos y decimas ramos a vendable anuo que finalizase algun  
vente año para que con tiempo puedan los a Vendeadores y  
a Vendadores hazer sus res pectivas provisiones Recordaron  
que desde luego se saquen al pregon y se despacha la Regu  
storia a conformidad buscando posterior — — — — —

